



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

DECRETO Nº: 617

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE
CÁDIZ,

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en el cual se destinan diversas aplicaciones presupuestarias a la concesión de subvenciones nominativas de determinadas Entidades, Asociaciones o personas físicas, entre la que se encuentra el MOTOCLUB PICAPISTONES de San José del Valle.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 02.10.13.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable,

HE RESUELTO

“Primero.- Otorgar la siguiente subvención a MOTOCLUB PICAPISTONES, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2013 con destino a sufragar los gastos de la temporada 2013.

CONCEPTO	IMPORTE	APLICAC.PRESUPUESTARIA
SUBVENCION MOTOCLUB PICAPISTONES	2.000,00	340.489,22
IMPORTE TOTAL	2.000,00	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 340.489,22 del Presupuesto de la Corporación.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

El Alcalde-Presidente

Dado en San José del Valle a 02 de octubre de 2013.

El Secretario-Interventor,

Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

Fdo.- Antonio García Ortega